Bogotá, D.C., 21 de mayo de 2021

Señores
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
Ciudad.

Asunto: PROCESO No. SASI-RSR-CASA-027-2021

Respetados señores:

El suscrito Carlos Zamora Cubillos, actuando en calidad de Representante Legal del proponente **CONTINENTES COMERCIALES S.A.S.**, por medio del presente declaro:

CONTINENTES COMERCIALES S.A.S. es una empresa con menos de 10 empleados, por lo que se tramito con la Alcaldía de Bogotá la reactivación económica en el año 2020; la cual fue aprobada a partir del 17/06/2020 de acuerdo a documento anexo, informándonos el horario para el año 2020 y los protocolos de bioseguridad de obligatorio cumplimiento.

Se anexa pantallazo de consulta en el link: https://bogota.gov.co/mi-ciudad/desarrollo-economico/empresas-autorizadas-reactivacion-economica de las empresas autorizadas desde el año 2020 para su reactivación económica, donde se evidencia que **CONTINENTES COMERCIALES S.A.S** está autorizada, después de cumplido los procesos y protocolos para dicha autorización; esta autorización fue recibida vía email.

Atentamente,

Carlos Felipe Zamora Cubillos
CC 80.502.638 de Usaquen
CONTINENTES COMERCIALES SAS
Nit: 900.519.489-1

Estimado(a) empresario(a):

En referencia a la solicitud realizada a través del formulario MICROEMPRESAS (Menos de 10 trabajadores) del Portal Bogotá, de la cual usted es el representante legal o dueño, nos permitimos informarle que dicha solicitud **HA SIDO APROBADA** para la reactivación económica. Lo anterior bajo las condiciones estipuladas en el decreto distrital 126 del 10 de mayo de 2020 y el decreto distrital 143 del 15 de junio de 2020 "Por el cual se imparten lineamientos para dar continuidad a la ejecución de la medida de aislamiento obligatorio en Bogotá D.C. y se toman otras determinaciones", en concordancia con los decretos presidenciales No. 593 del 24 de abril de 2020, 636 del 6 de mayo de 2020 y 749 del 28 de mayo de 2020 "*Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público*".

Si su empresa es del sector construcción y quiere solicitar la habilitación una obra privada, debe realizar el registro en el formulario de "Edificaciones Privadas", el cual es validado por la Secretaría Distrital del Hábitat.
En virtud del artículo 15 del decreto distrital 126 de 2020, se le recuerda que dentro de los 15 días siguientes a la inscripción e inicio de labores deberá radicar a través de la plataforma https://bogota.viajaseguroencuarentena.com/form_institution el Plan de Movilidad Segura, el cual junto con los horarios de trabajo y los protocolos de bioseguridad conforman medidas sanitarias de estricto cumplimiento, a las que se les realizará seguimiento por las autoridades señaladas en el artículo 16 de dicho decreto, en el marco de las competencias legales. Así mismo, se le enfatiza que podrá operar de acuerdo con el horario definido para la o las actividades que realiza, según el siguiente cuadro:

Sector	Horario
Comercio al por mayor y detal de bienes no esenciales y servicios con atención al público	Horario para ejercer actividades entre las 12:00 del mediodía a las 11:59 p.m.

Los horarios específicos por tipo de actividad y código CIIU los puede consultar en el decreto distrital 143 de 2020, en el artículo 5 y el anexo 1, o la página https://bogota.gov.co/reactivacion-economica.

Fecha reactivación económica a partir del: 17 de junio de 2020

Recuerde que la dirección de correo electrónico utilizada por la Secretaría de Desarrollo Económico, aclaracionreactivacioneco@desarrolloeconomico.gov.co es exclusiva para proporcionarle información de la respuesta dada.

Cordial saludo,

ALCALDÍA DE BOGOTÁ
SECRTEARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
CIUU 4644

https://bogota.gov.co/mi-ciudad/desarrollo-economico/empresas-autorizadas-reactivacion-economica